



Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 048 - 2019-MPS.

Sechura, 30 de Abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Acuerdo de Concejo Municipal, adoptado por el Pleno de Concejo en Sesión Ordinaria de fecha Veintinueve de Abril del Año Dos Mil Diecinueve, y;

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria en Sesión Ordinaria de fecha Veintinueve de Abril del Año Dos Mil Diecinueve, el Concejo Municipal presidida por el Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura y con la asistencia de todos los señores regidores; quien manifiesta que hay quorum para llevar a cabo la Sesión Ordinaria, se **ACORDO** por unanimidad **EL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA.**

Que, con Informe N° 0211-2019-MPS-GM/GAJ-JMZM, de fecha 24 de Abril del 2019, Gerencia de Asesoría Jurídica; opina que se debe **APROBAR** la Suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Corporación Pesquera Inca S.A.C. y la Municipalidad Provincial De Sechura; asimismo se eleve al plano del Concejo para su análisis, debate y aprobación. Asimismo solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Que, el **OBJETO** del convenio consiste en que las partes reconocen que los procesos de desarrollo económico y social requieren del concurso de todos los actos del ámbito público y privado. En tal sentido las instituciones intervinientes observan la existencia de un valioso espacio de oportunidades para la colaboración conjunta y consideran importante establecer relaciones duraderas y eficaces orientadas al intercambio de conocimientos y experiencias en el ámbito de su competencia; asimismo establecer una relación mutua; en la que ambas instituciones unen esfuerzos, capacidades y competencias, intercambias conocimientos y experiencias y coordinan iniciativas conjuntas que contribuyan al desarrollo económico y social de la Provincia de Sechura, en concordancia con sus respectivas políticas y prioridades institucionales.

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación Nacional e Internacional; por lo tanto la aprobación de Convenios de Cooperación debe ser dispuesta en el Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 "Las atribuciones del Concejo Municipal son: aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales".

Que, amparado en la Ley N° 27444; Ley de Procedimientos Administrativo General, el **Principio de Legalidad** en la que señala que las autoridades administrativas deben efectuar con respecto a la Constitución Política del Perú; la Ley y al Derecho. Dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron contenidos;

Por lo expuesto, el Pleno del concejo reunido en Sesión Ordinaria de fecha Veintinueve de Abril del Año Dos Mil Diecinueve, con el voto por unanimidad de sus integrantes; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA CORPORACIÓN PESQUERA INCA S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA, hasta Diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Ing. Justo Eche Morales, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Sechura, suscribir el Convenio.

ARTÍCULO 3°.- Dar Cuenta a la Corporación Pesquera Inca S.A.C, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática y Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Municipalidad Provincial de Sechura
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE